

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-0582 00

Conforme los memoriales que preceden, se dispone:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la parte introductoria de la demanda, en el sentido de indicar que la parte demandada es la sociedad REINTEGRA S.A.S. y no como allí se indicó.

En lo demás permanezca incólume el citado proveído.

SEGUNDO: Reconocer personería a la sociedad Defensología S.A.S., quien actúa a través del abogado Miguel Leandro Díaz Sánchez de la parte demandada en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

TERCERO: Tener por notificado por conducta concluyente a la demandada Reintegra S.A.S. de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

CUARTO: En firme, ingrese al Despacho para continuar con el trámite procesal siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día cuatro (4) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **10** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e83fa9685fc423f9a2dafbb742dada8c97e2143fdec6d7864a631c409b8373da**

Documento generado en 03/02/2022 03:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>